



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2022/CMDP

Parcona,

11 ABR. 2022

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la MDP de fecha 07 de abril de 2022, sobre la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022, el INFORME N° 003-2022-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI de fecha 31 de marzo de 2022, el OFICIO N° 04-2022-COPROSEC-ICA-P de fecha de recepción 01 de abril de 2022, el INFORME N° 020-2022-ET-CODISEC-SGS-GCSC-MDP de fecha 04 de abril de 2022, la Hoja de Trámite General del despacho de Alcaldía con registro EXP. N° 414-2022-A/MDP de fecha 04 de abril de 2022, el MEMORANDO N° 023-2022-GAJ/MDP de fecha 05 de abril de 2022, el INFORME N° 860-2022-GPP/MDP de fecha 05 de abril de 2022, el MEMORANDO N° 001259-2022-GAF/MDP de fecha 05 de abril de 2022, el INFORME N° 0101-2022-SGT/MDP de fecha 05 de abril de 2022, el INFORME N° 861-2022-GPP/MDP de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, según el inciso a) del artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones del CODISEC entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN.





Que, el Artículo 46º, del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos Instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, conforme al Artículo 47.- del citado dispositivo establece que: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, la Secretaría Técnica del CODISEC de Cieneguilla, en cumplimiento con el literal 7.5.1 del numeral 7.5) VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 011- 2019-IN-DGSC, mediante Oficio N° 21-2021-MDC-ST-CODISEC, remitió la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana LM, para su revisión, evaluación y declarada apta la implementación;

Que, el literal 7.6.1 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas" de la Resolución Ministerial 2056-2019-IN, que aprobó la Directiva N° 011-20219-IN-DGSC, denomina "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", señala que: "Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACION", por parte de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM), el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo"; en tanto que, en su literal 7.6.2 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas", establece que: "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, visto el **INFORME N° 003-2022-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI** de fecha 31 de marzo de 2022, mediante el cual, el Responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC – Ica, remite a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe considerando APTO PARA SU IMPLEMENTACION, el PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022, promovido por esta Municipalidad Distrital de Parcona mediante el OFICIO N° 015-2022-CODISEC-MDP/P.

Que, visto el **OFICIO N° 04-2022-COPROSEC-ICA-P** de fecha de recepción 01 de abril de 2022, mediante el cual la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, remite a esta comuna el Informe considerando APTO PARA SU IMPLEMENTACION, el PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022.





Por otro lado, visto el **INFORME N° 020-2022-ET-CODISEC-SGS-GCSC-MDP** de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Secretaría Técnica – MDP, remite al despacho de Alcaldía solicitando **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.**

Que, mediante la Hoja de Trámite General del despacho de Alcaldía con registro **EXP. N° 414-2022-A/MDP** de fecha 04 de abril de 2022, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINIÓN LEGAL RESPECTO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.**

Que, mediante el **MEMORANDO N° 023-2022-GAJ/MDP** de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **INFORME TÉCNICO a para que informe si es factible presupuestalmente la Aprobación del referido Plan.**

Y que, la citada Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante su **INFORME N° 860-2022-GPP/MDP** de fecha 05 de abril de 2022, solicita a GAF que remita **INFORMACION DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para atender lo solicitado.**

Por lo que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su **MEMORANDO N° 001259-2022-GAF/MDP** de fecha 05 de abril de 2022, solicita a la Subgerencia de Tesorería **DISPONIBILIDAD FINANCIERA.**

Que, la Subgerencia de Tesorería a través de su **INFORME N° 0101-2022-SGT/MDP** de fecha 05 de abril de 2022, informa a GAF que visto y revisado los saldos financieros de Ingresos propios Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES se comunica la Disponibilidad Financiera por el monto de **S/. 16, 872.97 soles.**

Por lo que, la citada Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 861-2022-GPP/MDP** de fecha 05 de abril de 2022 informa que, el Marco Presupuestal y Financiero en la Categoría Presupuestal 30 REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su **Artículo 9 numeral 8** que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su **INFORME LEGAL N° 091-2022-GAJ/MDP** de fecha 05 de abril de 2022 opina que es **PROCEDENTE** Aprobar el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022, debiendo formalizarse mediante ORDENANZA MUNICIPAL,** el mismo que deberá ser elevado a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 9 numeral 8 de la Ley 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** la siguiente:





ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PARCONA para el Ejercicio 2022, declarado "Apto para la Implementación", por la Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable a la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Plan aprobado en artículo de virtud precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica del CODISEC y demás áreas competentes de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de las presente Ordenanza, en el Diario de mayor circulación y a la subgerencia de informática y estadística su publicación en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE

Hablamos con obras